

Nº REGISTRO	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TOTAL
391	ASOCIACION ANDALUZA ALHAMBRA	AVIGNON	4.000,00
392	CENTRO ANDALUZ DEL PERU	JESUS MARIA	6.155,00
394	CENTRO SOCIAL CULTURAL ANDALUZ "FEDERICO GARCIA LORCA"	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	6.900,00
397	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ARJONILLEROS EN CATALUÑA	RUBI	1.050,00
398	ASOCIACION AMIGOS DE ANDALUCIA DE JAVEA	JAVEA	2.163,00
403	CENTRO CULTURAL DE ANDALUCIA EN MANRESA	MANRESA	2.789,00
404	HERMANDAD ANDALUZA N°. SRA. DEL ROCIO DE TERRASSA	TERRASSA	2.561,00
405	PEÑA ANDALUZA DE LIEJA	LIEJA	4.750,00
406	CENTRO CULTURAL ANDALUCIA DE BUENOS AIRES	SANTOS LUGARES	4.850,00
407	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALMUSAFES	ALMUSSAFES	1.971,00
501	FEDERACION DE ENTIDADES CULT. ANDALUZAS EN CATALUÑA (FECAC)	BARCELONA	63.912,00
503	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES ANDALUZAS CENTRO ESPAÑA (FECACE)	MADRID	52.290,00
504	FEDERACIÓN DE ASOC. REG. AND. EN EUZKADI Gª LORCA	VITORIA-GASTEIZ	44.005,31
506	FEDERACION DE ASOC. CULT. ANDALUZAS EN BELGICA	BRUSELAS	19.170,46
507	FEDERACION DE ENTIDADES CULT. ANDALUZAS CC.AA.VALENCIANA	VALENCIA	39.653,03
508	FEDERACION DE ASOCIACIONES ANDALUZAS	MAR DEL PLATA	44.913,00
509	FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS ANDALUCES EN BALEARES	PALMA DE MALLORCA	15.556,73
510	FEDERACION COORDINADORA DE ENTIDADES ANDALUZAS	HOSPITALET DE LLOBREGAT	9.613,37
511	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COMUNIDADES	BARCELONA	39.280,00

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se aprueba la transferencia, correspondiente a la Diputación Provincial de Jaén, en concepto de aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en el ejercicio 2004.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales; el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, en su Título III, Capítulo II, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para 2004, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como para la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de enero de 2004,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe de 1.507.033,56 euros, correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al

Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para 2004, tramitando el gasto con carácter de gasto plurianual, comprometiéndose con cargo al ejercicio 2004 la cantidad de 1.130.275,17 euros, correspondiente al 75% de la aportación total y con cargo al ejercicio 2004 la cantidad de 376.758,39 euros, correspondiente al 25% restante.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.76512.81A.4, el gasto correspondiente a la citada transferencia para el ejercicio 2004, que se hará efectiva mediante el abono de su primer pago correspondiente al 75%, 1.130.275,12 C., librándose el 25% restante con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.23.76512.81A.O.2005, 376.7581,39 C, en el ejercicio 2005.

Tercero. Los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme conforme a los arts. 45 y 46 de la Orden de 27 de enero de 2004. No obstante, y únicamente a los efectos de que por este órgano se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de materialización del segundo pago, la Excm. Diputación Provincial remitirá a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables pertinentes.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta

el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002.

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
RS.0021.AL/03	GLOBAL SISTEM SOFTWARE, S.L.L.	9.000 Euros
RS.0025.AL/03	DO&PLA, S.COOP.AND.	9.000 Euros
RS.0061.AL/03	MULTISERVICIOS CARBONERAS, S.L.L.	9.000 Euros
RS.0065.AL/03	AUTOSERVICIOS RECHE, S.COOP.AND.	9.000 Euros
RS.0073.AL/03	AGUILA DE ACERO, S.L.L.	9.000 Euros

Almería, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Compañía de María de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Rodríguez Rodríguez y don Jesús Fernández Vila, en su calidad de Administradores Mancomunados de «Proyecto Jeyma, S.A.» nueva entidad titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María», con domicilio en Plaza Compañía de María, s/n de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad de la «Orden Compañía de María Nuestra Señora» a favor de «Proyectos Educativos Jeyma, S.A.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz.

Resultando que los centros con código 11005524, tienen autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil para 100 puestos escolares, 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares y 8 unidades de Educación Secundaria para 240 puestos escolares por Orden de 28 de noviembre de 1996 (BOJA de 26 de diciembre de 1996).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Compañía de María», a favor de la «Orden Compañía de María Nuestra Señora».

Resultando que doña Eloisa Serna Muñoz, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Madrid don Martín María Recarte Casanova, cede la titularidad del referido centro a favor de «Proyecto Educativo Jeyma, S.A.» quedando repre-

sentada por don Manuel Rodríguez Rodríguez y don Jesús Fernández Vila, que la aceptan.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Compañía de María», que en lo sucesivo la ostentará «Proyecto Educativo Jeyma, S.A.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Compañía de María.

Código de Centro: 11005524.

Domicilio: Plaza Compañía de María, s/n.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Titular: Proyecto Educativo Jeyma, S.A.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Infantil para 100 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Compañía de María.

Código de Centro: 11005524.

Domicilio: Plaza Compañía de María, s/n.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Titular: Proyecto Educativo Jeyma, S.A.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Compañía de María.

Código de Centro: 11005524.

Domicilio: Plaza Compañía de María, s/n.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Titular: Proyecto Educativo Jeyma, S.A.

Composición resultante: 8 unidades de Educación Secundaria para 240 puestos escolares.